
Beca a la Mujer Directiva

EAE Business School 2022/2023

Bases y Condiciones

Convocatoria Octubre 2022

oo Índice

oo Índice.....	2
1. Convocatoria.....	3
2. Dotación Económica	3
3. Requisitos de los participantes.....	3
4. Solicitud y Documentación.....	4
5. Proceso de selección	5
6. Nombramiento de seleccionados	5
7. Gestión y Obligaciones del/de la receptor/a:	6
8. Política de privacidad y protección de datos	6
9. Observaciones	6

1. Convocatoria

- 1.1. EAE INSTITUCIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA, S.L. (Barcelona) (en adelante, referida como EAE Business School), convoca 1 Beca Mujer Directiva para alumnas de estudios de máster o posgrado cursados durante el año académico 2022-2023.
- 1.2. La convocatoria contempla todos los programas impartidos en el centro de EAE Business School (Barcelona) y **se dirige a todas las mujeres que se hayan matriculado en uno de estos programas en modalidad presencial o híbrida.**
- 1.3. Las mujeres solicitantes **deberán haber empezado el programa entre septiembre y noviembre de 2022.**
- 1.4. La convocatoria se abrirá el día de su publicación y se cerrará el día **03 de marzo de 2023 a las 14 horas (hora peninsular).**

2. Dotación Económica

- 2.1. La concesión de una beca mujer directiva supondrá una devolución del 50% del importe desembolsado por la alumna en concepto de matrícula del programa elegido y/o cursado.
- 2.2. La devolución del 50% indicado se realizará siempre que la alumna haya desembolsado más del 50% del mismo en el momento de la resolución de la beca. En caso contrario, la devolución se hará efectiva descontando el importe pendiente de devolución de las cuotas a pagar.
- 2.3. **IMPORTANTE:** Ver punto 9.4. sobre retenciones fiscales.

3. Requisitos de las participantes

- 3.1. Estudios cursados: Podrán solicitar una beca aquellas mujeres que posean un título superior (de licenciatura, grado o diplomatura universitarios, arquitecto o ingeniero superior, arquitecto o ingeniero técnico) obtenido antes de empezar los estudios para los que se hace la solicitud. Se entiende, a los efectos de la presente convocatoria, que

los estudios han finalizado una vez superados todos sus créditos o aprobados todos sus cursos.

- 3.2. Experiencia profesional: Únicamente es imprescindible contar con experiencia profesional en caso de querer cursar uno de los programas MBA en cualquiera de sus modalidades. En tal caso, deberá acreditarse una experiencia laboral mínima de tres años con dedicación plena en la fecha de cierre de la convocatoria. Se entiende, por lo tanto, que el contrato o contratos laborales que aporte el candidato deben ser posteriores a la finalización del grado universitario o la licenciatura. Asimismo, no se aceptarán certificados referentes a periodos de prácticas, aunque estas hayan sido remuneradas
- 3.3. **Estar al corriente de sus obligaciones de pago con EAE Business School.**

4. Solicitud y Documentación

- 4.1. Las candidatas deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se incluye en el siguiente punto.
- 4.2. El formulario para la solicitud de la beca se puede encontrar en el siguiente enlace:
<https://forms.gle/p7mcEv4vSGvcpsLe6>
Entre otros documentos que se les puedan requerir, las candidatas deberán enviar la siguiente documentación en PDF a la dirección de mail academic.excellence@eae.es, donde debe indicarse en el cuerpo del e-mail: el nombre de la solicitante, la beca que se solicita y la documentación que se adjunta. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida **antes del cierre de la convocatoria** serán desestimadas:
 - 4.2.1. La certificación académica del título superior de los estudios cursados, o expediente académico completo. Deberán aparecer el nombre y los apellidos de la alumna, la universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso. Deberá aparecer la **nota media** de toda la titulación, o deberá calcularse y adjuntar el resultado obtenido.
 - 4.2.2. El título obtenido que certifique los estudios cursados.
 - 4.2.3. El Curriculum Vitae completo de la candidata. En caso de solicitar la beca para estudios de MBA deberán acreditar que cuentan con una experiencia profesional a tiempo completo de tres años como mínimo.
- 4.3. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.

- 4.4. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o el inglés, deberá adjuntarse su traducción a alguna de estas dos lenguas.

5. Proceso de selección

Las solicitudes serán evaluadas y seleccionadas por el Comité de Excelencia Académica de EAE Business School que estará compuesto por al menos dos profesores/as o investigadores/as.

- 5.1. El proceso comprende dos partes:
- 5.1.1. Examen de elegibilidad: se examinan todas las solicitudes recibidas y se descartan aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. **Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.**
 - 5.1.2. Evaluación y selección: cada una de las solicitudes elegibles es estudiada por el Comité de Excelencia Académica.
- 5.2. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en la experiencia laboral previa y en sus cualificaciones, mediante un sistema de puntuación en que se conceden: de 0 a 5 puntos según las posiciones y las responsabilidades ocupadas por cada una de las candidatas, según aparezcan en su CV; de 0 a 2 puntos según los años de experiencia en posiciones directivas; de 0 a 3 puntos según las cualificaciones obtenidas durante los estudios superiores cursados (midiendo según la nota media).
- 5.3. El Comité de Excelencia Académica designará la candidata seleccionada. Adicionalmente, seleccionará a una candidata de reserva para el caso de que la candidata seleccionada no cumpliera finalmente los requisitos de la beca.

6. Nombramiento de seleccionadas

- 6.1. EAE Business School comunicará el fallo a la candidata seleccionada para recibir la beca durante la semana del 27 al 31 de marzo del 2023. Así mismo, se pondrá en contacto por correo electrónico con todas las alumnas solicitantes no seleccionadas para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

- 6.2. La decisión del Comité de Excelencia Académica es definitiva e inapelable. EAE Business School no proporcionará información sobre los motivos por los que no han sido seleccionadas las candidatas finalmente descartadas.
- 6.3. La presente convocatoria puede declararse desierta, si el Comité de Excelencia Académica así lo decide.

7. Gestión y Obligaciones de la receptora:

- 7.1. La gestión de la devolución corresponde a EAE Business School.
- 7.2. La candidata seleccionada deberá poder acreditar con documentos originales o compulsados, los archivos adjuntados a su solicitud, si así se le solicitara. No aportar tales documentos descalificaría a la candidata seleccionada.
- 7.3. La receptora se compromete a completar los estudios previstos conforme a la solicitud presentada.

8. Política de privacidad y protección de datos

- 8.1. EAE Business School cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- 8.2. Los datos personales relativos a las solicitantes de becas serán tratados en conformidad con la normativa vigente de Protección de Datos Personales.

9. Observaciones

- 9.1. Los plazos y horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos a la España peninsular.
- 9.2. La presentación de una solicitud para estas becas supone, por parte de la candidata, la aceptación expresa tanto de las presentes bases como de los criterios y decisiones que EAE Business School pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y condiciones enunciados hasta este momento.

- 9.3. La detección de un incumplimiento de las presentes bases, sea cual sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de selección o concesión, supondrá la automática cancelación de la citada solicitud o de la beca, incluso si ésta ya hubiera sido concedida. En caso de que la candidata seleccionada no cumpla los compromisos derivados de las presentes bases –o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca–, EAE Business School se reserva el derecho de proceder como considere conveniente e, incluso, solicitar la devolución de las cantidades recibidas.
- 9.4. **La participación en la presente convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de las candidatas, incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación. Al importe de la dotación económica se le aplicará la retención o ingreso a cuenta del IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal de la alumna y la duración de la beca.**
- 9.5. La participación en la presente convocatoria implica la autorización por la participante agraciada para la utilización publicitaria por EAE Business School de su nombre e imagen sin que ello conlleve compensación económica alguna a su favor.
- 9.6. Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento o para toda cuestión litigiosa dimanante del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.